

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	E-- - 4587	Fecha:	25 NOV. 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA		
Identificación:	890704495-3		
Representante Legal	JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO		
C.C. No.:	7535467		
Número del proceso:	CD-2022-CONT-4501		
<p>Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, en calidad de Secretario de Salud, de conformidad con el Decreto N°. 929 DE 22 DE JUNIO DE 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No 7535467, en calidad de gerente HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	<p>Celebrar contrato interadministrativo con EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA con el fin de apoyar la gestión integral en salud a la población indígena en el Departamento del Tolima, en desarrollo de los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA" – "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA" – "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLES EN EL TOLIMA" – "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TOLIMA" – "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA". – "FORTALECIMIENTO DE UNA SEXUALIDAD DIGNA Y PLENA CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL TOLIMA".</p>		

E---4587

25 NOV. 2022

2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será con Población Indígena de los municipios de Coyaima, Natagaima, Ortega, Chaparral, Planadas y San Antonio.
4) Obligaciones:	<p>En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato</p> <p>1.DIMENSION VULNERABLES 1.1 Actividades: Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud acciones de educación en salud dirigidas al pueblo indígena en el ámbito rural, entorno comunitario existente en los municipios de Ortega, Natagaima y Chaparral; para 40 personas indígenas por municipio por mes, teniendo en cuenta el reconocimiento de sus sistemas de creencias, tradiciones, costumbres y rituales como factores protectores y de afrontamiento ante la adversidad; temas como dialogo de saberes para promover el cuidado de la salud y transformar positivamente los entornos, autocuidado, promoción de la sana convivencia, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, autoestima, barreras en la prestación de servicios en salud, relaciones parentales, mandatos del SISPI, prevención del maltrato y violencia intrafamiliar y deberes y derechos en salud, educación para la salud. 1.2 Descripción de la actividad: contratar tres (3) profesionales en PSICOLOGIA pertenecientes a la comunidad Indígena con conocimiento en la cosmovisión de los pueblos, para realizar nueve (9) jornadas de cuatro horas por municipio. Las cuáles serán presenciales y lúdico educativas. Se realizará descripción de cada actividad llevada a cabo en el desarrollo de las jornadas, así como análisis de las planillas de asistencia con el fin de determinar cuántas personas se intervinieron por cada uno de los diferentes enfoques diferenciales, las cuales serán suministradas por la referente de grupos étnicos.</p> <p>2. DIMENSION NUTRICION – NIÑEZ VULNERABLE 2.1 Actividades: Dentro de la temática a desarrollar se debe incluir atención integral en salud a la primera infancia según Resolución 3280 de 2018 y en consonancia con lo establecido en la Resolución 050 de 2021, la cual acoge a los pueblos indígenas y comunidades de Colombia como parte integral del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, para lo cual se Realizaran talleres sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigidos a población indígena Urbano / Rural de Coyaima, Natagaima y Planadas en el entorno comunitario. 2.2 Descripción de la actividad: contratar un (1) profesional en Enfermería, para realizar 2 jornadas de 25 personas por municipio</p>

E---4587

25 NOV. 2022

y tendrá un (1) día de duración, para un total aproximado de 150 asistentes. La actividad incluye material de apoyo (fotocopias, material impreso, marcadores, papel, etc), logística (alquiler de salón, video beam, sonido, alimentación y deberá presentar informe de ejecución debidamente soportado con la información técnica requerida y con la evidencia documental en medio físico y magnético, incluyendo el soporte fotográfico

3. DIMENSION PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) 3.1

Actividades: Realizar actividad de información y comunicación para la salud orientada a la población indígena y líderes sobre la importancia de la vacunación en niños, mujeres embarazadas y adultos mayores. **3.2 Descripción de la actividad:** Contratar una enfermera con experiencia en PAI con logística, para desarrollar una actividad de información y comunicación en la salud, en el municipio de Coyaima.

4. DIMENSION ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE, 4.1 Actividades

Realizar con el apoyo del referente de la entidad territorial para el evento reuniones de concertación y coordinación con líderes de la comunidad en el municipio de Coyaima, Tolima. **4.2 Descripción de la actividad:** Contratar un (1) auxiliar de enfermería de pertenencia indígena y residente del municipio de Coyaima, deberá contar con el curso virtual control de la teniasis y la cisticercosis causada por la taenia solium de la OPS, el cual deberá aplicar la encuesta de conocimientos, actitudes y practicas (CAP) en el complejo Teniasis/Cisticercosis a nivel comunitario en la población del municipio de Coyaima, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sensibilizar a la comunidad en aspectos relacionados con adecuadas prácticas de saneamiento, higiene y crianza porcícolas e impacto de un inadecuado saneamiento ambiental, en la salud humana a través de campañas educativas e informativas. Debe realizar la recolección, embalaje y envío de muestras de materia fecal al Instituto Nacional de Salud en el marco de las acciones de Salud Pública para el diagnóstico de Taenia solium. Deberá tabular la información de las encuestas aplicadas a la comunidad referentes a los conocimientos, actitudes y prácticas (CAP) en el complejo Teniasis/Cisticercosis y entregar en plantilla de Excel. Apoyar la estrategia de administración masiva de medicamentos (AMM) como estrategia de prevención en la eliminación del complejo Teniasis/Cisticercosis, en el municipio de Coyaima, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las demás que se requiera para el desarrollo del pilotaje del plan nacional intersectorial para la eliminación del complejo de teniasis/cisticercosis en el entorno comunitario del municipio de Coyaima.

5. PROGRAMA IRA – EDA, 5. Actividades:

desarrollar un (1) encuentro interculturales con médicos ancestrales para lograr desarrollar capacidades en la prevención, manejo y control de las enfermedades respiratorias y diarreicas agudas en menores de cinco años y adultos mayores. **5.1 Descripción de la actividad:** Contratar un (1) profesional del área de la Salud, para realizar capacitación en los

E-- - 4 5 8 7

25 NOV. 2022

encuentros de saberes en el Municipio de Coyaima, con la participación mínima de 15 médicos ancestrales (Coyaima, Rioblanco Ortega y Planadas), con logística.

6. DIMENSIÓN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y ESTADÍSTICAS VITALES. 6.1 Actividades

Apoyar logísticamente para la realización de dos (2) Comités de Vigilancia Epidemiológica, de los eventos de interés en salud pública de la comunidad indígena del departamento del Tolima, **5.1 Descripción de la actividad:** Contratar dos (2) auxiliares de enfermería de pertenencia étnica indígena para apoyar la búsqueda de Sintomáticos respiratorios en población indígena de los municipios de Planadas, Coyaima, Natagaima y Ortega, De igual manera se contratará el procesamiento de muestras a través de pruebas moleculares (PCR para Micobacterium TB) para realizar el diagnóstico oportuno de la enfermedad y el perfil de resistencia de la bacteria causante. La actividad a realizar debe contar con material de apoyo (fotocopias, material impreso, marcadores, papel, etc), logística (alquiler de salón, video beam, sonido, alimentación - refrigerios). Aportar los siguientes soportes de ejecución: contrato de la logística, listas de asistencia y acta de las reuniones.

7. DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES. 7.1

Actividades: Brindar información en salud en sobre los mecanismos de participación comunitaria, deberes y derechos en salud en con las 8 comunidades indígenas; La unión, resguardo San Antonio de Calarma, Vино Llano grande, Palmira Alta, Pijao de Oro, Cacique Calarcá, Cacique Yaima y Brisas de Cucuana del municipios de San Antonio **7.2 Descripción de la actividad:** La actividad deberá contar con la Logística (hidratación, información en salud para difusión de mensajes para orientar a las comunidades en hábitos y estilos de vida saludables y cuidado de la salud bucal, para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles)

8. DIMENSION SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 8. DIMENSION SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 8.1 Actividad sexualidad:

Realizar una (1) actividad de información en salud dirigido a parteras indígenas del departamento del Tolima con el fin de fortalecer conocimientos en emergencias obstétricas, parto seguro, remisión a control prenatal, parto institucional, y signos de alarma. **8.2 Descripción de la actividad:** Realizar una (1) actividad de información en salud dirigido a parteras indígenas del departamento del Tolima con el fin de fortalecer conocimientos en emergencias obstétricas, parto seguro, remisión a control prenatal, parto institucional, y signos de alarma. La actividad se desarrollará en el entorno comunitario, se contratará una enfermera, y una partera, la cual se ejecutara en el Municipio de Coyaima, y dirigido como mínimo a 30 parteras indígenas, de tres (3) municipios de población indígena del Departamento del Tolima. Se debe presentar informe de actividades, una certificación de partera expedido por el cabildo donde pertenece, y la profesional en enfermería debe presentar hoja de vida, los temas a socializar, registro de asistencia con enfoque diferencial, evidencia documental en medio físico y

E---4587

25 NOV. 2022

magnético, incluyendo el soporte fotográfico.

8.3 Actividad cáncer: Realizar de (1) un taller de sensibilización sobre la importancia de la detección temprana de cáncer mama y cuello uterino dirigido a población indígena del municipio de Coyaima. **8.4 Descripción de la actividad:** Contratar un (1) profesional en Enfermería para realizar un taller de sensibilización sobre la importancia de la detección temprana de cáncer mama y cuello uterino dirigido a población indígena en el municipio de Ortega zona rural y urbana, el cual se desarrollará por jornadas (15 jornadas), se deberá impactar como mínimo a 10 mujeres en cada jornada, se debe presentar informe de actividades, hoja de vida de los expositores, los temas a socializar, registro de asistencia con enfoque diferencial, evidencia documental en medio físico y magnético, incluyendo el soporte fotográfico.

9. DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL. 9.1 Actividades:

Acompañar a la secretaria de salud del Tolima-Dimensión de convivencia social y salud mental, a través del dialogo de saberes con líderes, médicos ancestrales, víctimas del conflicto armado de la comunidad Indígena, en los Municipios concertados con la mesa Sispi del Tolima, para coordinar los resguardos a trabajar en el marco de la estrategia "Amor por la vida" teniendo en cuenta el dialogo de saberes la cosmovisión. Fortalecer a la secretaria de salud del Tolima-Dimensión de convivencia social y salud mental en la concertación y dialogo de saberes con la comunidad indígena en los siguientes temas: promoción y cuidado de la salud mental desde la cosmovisión y cosmogonía de la cultura indígena, Factores desencadenantes de la conducta suicida, factores protectores, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención de las violencias, fortalecimiento y recuperación de habilidades para la comunicación personal, familiar y colectiva en los pueblos indígenas (habilidades para la vida), prácticas de crianza, involucramiento parental, consumo de alcohol de bajo riesgo. Fortalecer a la secretaria de salud del Tolima-Dimensión de convivencia social y salud mental en la socialización de la ruta de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, fortalecimiento de prácticas culturales en los diferentes momentos del curso de vida, primeros auxilios psicológicos y manejo del duelo para la comunidad indígena. Brindar apoyo a la secretaria de salud del Tolima-Dimensión de convivencia social y salud mental, a través de acciones que contribuyan en la construcción y elaboración de la fase inicial del diagnóstico de salud mental para comunidades indígenas del Departamento, en los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima y concertados previamente con líderes Indígenas que hacen parte de la mesa Sispi del Tolima, en trabajo articulado con el equipo de salud mental del Tolima, en coordinación y aprobación de la supervisora del contrato. Acompañar a la Secretaría de Salud del Tolima- Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, en el proceso de actualización de la política de salud mental del Tolima 2022 – 2032 visibilizando las comunidades Indígenas a través del dialogo de saberes en coordinación con la supervisora del contrato. Fortalecer a la Secretaría de Salud del Tolima, asistiendo a los Municipios solicitados por la coordinadora de la dimensión convivencia social y

E--4587

25 NOV. 2022

salud mental del Departamento, para acompañar el diseño de estrategias de prevención en diferentes temas para la población Indígena, teniendo en cuenta sus costumbres, características, cosmovisión y particularidades, el dialogo de saberes que aborden medidas que promuevan el cuidado de la Salud Mental, en coordinación con la dimensión convivencia social y salud mental en articulación con el equipo de salud mental del Tolima. **9.2 Descripción de la actividad:** Contratar a un (1) profesional en psicología para brindar apoyo a la secretaría de salud del Tolima- Dimensión Convivencia social y salud mental para: Brindar apoyo a la Secretaría de salud del Tolima- Dimensión Convivencia social y salud mental, en la elaboración y entrega de un documento en PowerPoint y un documento en Word el cual contenga el desarrollo y análisis final del trabajo desarrollado durante el presente acto contractual el cual será socializado con la mesa Sispi y estará en la página de la secretaria de salud para uso del público. Esta información será socializada ante el equipo de salud mental y la coordinadora de salud mental. Acompañar a la Secretaria de salud del Tolima- Dimensión Convivencia social y salud mental, en las reuniones y encuentros que sean requeridos por la coordinadora de la Dimensión convivencia social y salud mental para la planeación, socialización y programación de actividades que se requieran en el momento que sea necesario, las cuales serán informadas con anticipación, por parte de la coordinadora. El contratista debe presentar al coordinador de la dimensión convivencia social y salud mental cronograma al iniciar actividades donde se especifique de las acciones programadas el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (fotos, actas, listas de asistencia, cuando sea necesario etc.) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a las actividades realizadas enmarcadas en el objeto del presente contrato en los mecanismos e instrumentos definidos por la secretaria de salud del Tolima, en medio físico y magnético debidamente organizado de acuerdo a la ley de archivo, por obligación/actividad, municipio (cuando se requiera) y orden cronológico para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Secretaria de Salud del Tolima-Gobernación del Tolima y otras instituciones que la requieran, diligenciamiento del inventario único documental y sistematización de listas de asistencia debidamente organizadas, además de dar cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013, en cuanto al tratamiento de la información en donde se debe garantizar que no tenga un uso diferente al establecido.

10. DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL Y ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES

10.1 Actividades: Realizar actividades de promoción, prevención y detección de Chagas de acuerdo a los lineamientos técnicos y sociales que imparta la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Tolima – Coordinación de ETV, ejecutándolas de manera adecuada y coordinada. **10.2 Descripción de la actividad:** Realización de 20 talleres de capacitación y motivacionales de hábitos protectores de Enfermedad de Chagas, a realizarse 10 en veredas a riesgo para

E---4587

25 NOV. 2022

Chagas de Coyaima y 10 en veredas a riesgo de Ortega, efectuando las convocatorias comunitarias correspondientes para garantizar la asistencia de como mínimo 20 personas a cada taller, igualmente se debe garantizar el sitio y ayudas audiovisuales, así como la logística y el apoyo con transporte para los asistentes que se requiera.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar a los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo.
2. Entregar informes de ejecución técnico financiero periódicos a la supervisora del contrato en medio físico y magnético, de las actividades realizadas con los respectivos soportes como Planillas de asistencias, actas de visita debidamente diligenciadas y sistematizadas en la base de datos asignada, fotos debidamente documentadas, información consolidada y analizada, listados de asistencia, registros de vacunación debidamente diligenciados, informe debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectado por cada mes.
3. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la resolución N0. 518 de 2015, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante en las presentes condiciones.
4. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y cumplir con los criterios del artículo 18 de la resolución No. 518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
5. Identificar adecuadamente al personal que ejecute las actividades del presente contrato.
6. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
7. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
8. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
9. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
10. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones del PIC que se le van a contratar.

4587

25 NOV. 2022

11. Destinar y manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el desarrollo y pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas de acuerdo a las necesidades del departamento y a las instrucciones que se impartan por la Secretaría de Salud del Tolima.
12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
15. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.
16. Mantener continua comunicación con el Programa de la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.
17. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnicos.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y prorrogarlas en caso que a ello hubiere lugar.
20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
22. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.

(Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo numeral 2.2.8.)

5) Valor:

CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$110.950.000) M/Cte.

EE--4587

25 NOV. 2022

6) Forma de pago:

El DEPARTAMENTO pagará al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera:

- A. Un pago anticipado por el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a los Cinco (5) días siguientes de la suscripción del contrato y acta de inicio suscrita por la E.S.E con el supervisor del contrato
- B. Pagos periódicos según avance de ejecución contractual, mediante presentación de copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, Informe técnico-financiero.

PARAGRAFO PRIMERO: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

- En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.
- El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de

E-4587

25 NOV. 2022

	<p>2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.				
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables				
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo a la identificación presupuestal:				
	CDP	NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECCIÓN
	6941 de 19 de octubre de 2022	05-51553-2.3.2.02.02.009-0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2020004730040	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/Cte.	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/Cte.
	6945 de 19 de octubre de 2022	05-51555-2.3.2.02.02.009-0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730095	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/Cte.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/Cte.
	6942 de 19 de octubre de 2022	05-51555-2.3.2.02.02.009-0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730095	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/Cte.	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/Cte.
	6946 de 19 de octubre de 2022	05-51556-2.3.2.02.02.009-0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730109	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/Cte.	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/Cte.

E-4587

25 NOV. 2022

6947 de 19 de octubre de 2022	05-51557- 2.3.2.02.02.009- 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730110	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/Cte.	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/Cte.
6948 de 19 de octubre de 2022	05-51557- 2.3.2.02.02.009- 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730110	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/Cte.	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/Cte.
6949 de 19 de octubre de 2022	05-51558- 2.3.2.02.02.009- 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730108	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/Cte.	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/Cte.
6950 de 19 de octubre de 2022	05-51558- 2.3.2.02.02.009- 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personalesBPIN 2021004730108	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/Cte.	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/Cte.
6951 de 19 de octubre de 2022	05-515511- 2.3.2.02.02.009- 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730117	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/Cte.	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/Cte.
6952 de 19 de octubre de 2022	05-515511- 2.3.2.02.02.009- 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730117	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/Cte.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/Cte.
6953 de 19 de octubre de 2022	05-515512- 2.3.2.02.02.009- 0619	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730107	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000) M/Cte.	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000) M/Cte.

EE- - 4587

25 NOV. 2022

	6943 de 19 de octubre de 222	05-51555-2.3.2.02.02.009-0611	Servicios para la comunidad, sociales y personales BPIN 2021004730095	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/Cte.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/Cte.
	6944 de 19 de octubre de 2022	05-51555-2.3.3.01.02.005-0618	Transferencias para empresas sociales del estado BPIN 2021004730095	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/Cte.	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/Cte.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida AGUSTÍN NUÑEZ ROSALES.– Director de Salud Pública –de la Gobernación del Tolima , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del CONTRATO. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.				
10) Garantías	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis meses mas
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres años más.
	Devolución del pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado	Duración del contrato y seis meses más

4587.

25 NOV. 2022

11) Causales de Terminación:	El Contratista también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contratista. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente contrato no es suceptible de cesion.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará a al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONTRATO.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente CONTRATO no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del CONTRATO	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del CONTRATO por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. Si Contratista no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente CONTRATO, que no se halla incurso en ninguna de

EE-4587

25 NOV. 2022

	las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del CONTRATO se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del CONTRATO:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: Registro presupuestal y aceptación de garantías, en caso que se hayan solicitado estas últimas en el estudio previo. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, Contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del CONTRATO.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y Contratista, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente CONTRATO como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

EE- - 4587.

25 NOV. 2022

28) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: hospital@hospital-sanroque-coyaima-tolima.gov.co

Elaboró: Carolina Mosos Abogada especializada Dirección de Contratación.

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.